



Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

REGISTRO 46/97

CCT 8/89 "E"

Expediente N° 52773/97

118

33

BUENOS AIRES, 1 - JUL 1997

VISTO el acuerdo celebrado entre la firma AUTOLATINA ARGENTINA S.A. (División Volkswagen) y el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), en el Expediente N° 52773/97 y

CONSIDERANDO:

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que las partes convinieron en el acta-acuerdo obrante a fs. 15/17 ajustar su accionar a las condiciones establecidas en los convenios de fecha 19 de Abril de 1994 y del 5 de Octubre de 1994, en lo referente a tercerizar determinados procesos correspondientes a tareas encuadradas dentro de la Convención Colectiva de Trabajo N° 8/89 "E".

Que las partes ratifican todo lo actuado en las actas labradas a fs. 28 y 29.

Que a fs.30 se expide favorablemente la Asesoría Legal.

Que de la lectura de las cláusulas normativas y obligaciones pactadas no se advierte contradicción respecto de la normativa laboral vigente.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por el art. 3° de la Ley 14.250 (T.O. Decreto N°108/88) modificado por su similar N°470/93 y artículo 1° del Decreto N°200/88, a la vez que tampoco se advierte colisión con las previsiones del último párrafo del art. 4° de la Ley 14.-250 (T.O. Decreto N°108/88).

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:



118 34

Expediente N° 52773/97

Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el acuerdo celebrado entre la firma AUTOLATINA S.A.(División Volkswagen) y el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), en el Expediente N° 52773/97..

ARTICULO 2°.- Registrar esta Resolución en la DIRECCION DE SISTEMAS Y RECURSOS TECNICOS.

ARTICULO 3°.- Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva para su conocimiento, notificación de las partes signatarias, y archivo.

RESOLUCION S.S.R.L. N°:

118

Dr. ANTONIO MANUEL ESPINOSA  
Subsecretario de Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

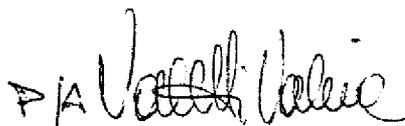
ES COPIA FIEL

TELEFONO LUNIA  
COORDINADOR DE LOS SERVICIOS Y GESTIONES

Expediente N° 52.773/97

BUENOS AIRES, 4 de julio de 1997

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION N° 118/97, agregada a fs. 33/34, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 15/17 ratificado a fs. 28/29 del Expediente de referencia, quedando registrado bajo el N° 46/97.-



---

**Dra. MARTA CAZON MENENDEZ**  
División Normas Laborales  
y Registro CCT y Laudes